Ganancias y Bienes Personales 2019



Expositor: Alberto P. Coto

1

¿Cómo liquidar Bienes Personales 2019?

Y no morir en el

intento....

Bienes Personales 2019. Temas a considerar

- Valuar correctamente los inmuebles.
- ¿Cómo eximir los inmuebles rurales?
- Determinar el impuesto por bienes del país y del exterior.







Valuación inmuebles urbanos

Valor residual Actualizado al 01/04/1992 Amortizo 0,5% por trimestre El mayor

Valuación fiscal

- Valuación fiscal 31/12/2017 Actualizada por variación IPC

Inmuebles rurales

Inexplotados y Arrendados

• Se declaran como inmuebles exentos.

Afectados a Explotación Unipersonal

• Exento. Se declara participación en EU, sin incluir Inmueble rural.

Afectados a Sociedad Simple (ex SH)

• Exento. Lo declaran los titulares Personas Humanas como inmueble exento.

Pertenecientes a Sociedades Regulares

• Gravados. Integran el patrimonio neto para calcular el gravamen como responsable sustituto.

Bienes en el país y en el exterior. Sin repatriación

Bienes país

Alícuota marginal progresiva

Máximo 1,25%

Bienes exterior

Alícuota directa

Máximo 2,25%

Impuesto sobre
Ios Bienes
Personales
determinado

Bienes en el país y en el exterior. Con repatriación

Bienes país

Bienes exterior

Bienes exterior

Alícuota marginal progresiva

Máximo 1,25%

Impuesto sobre los Bienes
Personales
determinado

¿Hacemos un ejemplo?

Bienes del país

\$ 35.000.000

Bienes del exterior

\$16.000.000

Sin repatriación		
	Bienes país	Bienes exterior
	35.000.000	16.000.000
M.N.I.	(2.000.000)	
B.I.	33.000.000	16.000.000
Tasa	Según Escala	2,25%
	343.750	360.000
Impuesto	703.750	

Con repatriación	
	Bienes totales
	51.000.000
M.N.I.	(2.000.000)
B.I.	49.000.000
Tasa	Según Escala
Impuesto	543.750

Se suman los bienes del país y del exterior para determinar la tasa (35.000.000 + 16.000.000)

Vayamos al Impuesto a las Ganancias



Revisando los vencimientos

30/4/2020

F. 572 WEB

11 al 16/6/2020

DJ Ganancias 30/06/2020

DJ informativa empleados



Liquidación anual empleadores 19 al 23/6/2020

DJ Impuesto Cedular

¿Qué temas abordaremos?



Impuesto Global Deducciones Personales. Cómputo

Fuente Argentina

Fuente Extranjera

Sujetas a escala art. 94 LIG

Sujetas a escala art. 94 LIG

Gravadas al 15%

MNI

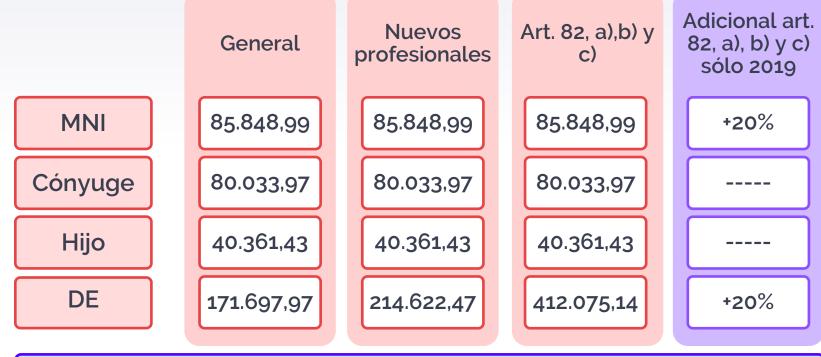
1ro. Remanente 2do. Remanente 3ro.

Cargas de Familia

1ro. Remanente 2do. Remanente 3ro.

Deducción Especial Sólo contra 4ta. Categoria FA

Impuesto Global Deducciones Personales 2019



Las deducciones personales se incrementan 22% para empleados que trabajan y jubilados que vivan en Patagonia.

Impuesto Global Deducciones Generales 2019

Personal Doméstico \$ 85.848,99 Intereses Préstamo Hipotecario \$ 20.000 Aportes Seguros de Retiro, de Vida y Mixtos \$ 12.000

Gastos de Sepelio \$ 996,23 Donaciones hasta 5% Ganancia Neta Gastos médicos 40% monto facturado, tope 5% Ganancia Neta

Alquiler Casa Habitación 40% alquiler pagado, tope \$ 85.848,99

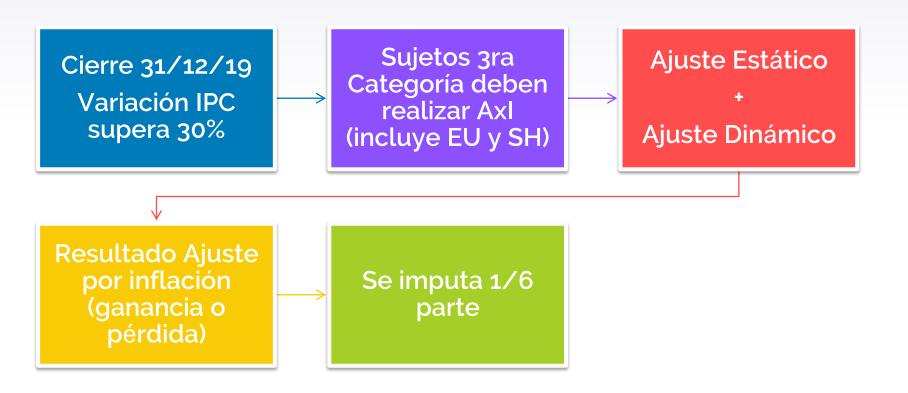
Aportes Jubilación y Obra Social Sin Límite

Medicina Prepaga hasta 5% Ganancia Neta

Impuesto Global Multas e intereses por obligaciones fiscales



Impuesto Global Ajuste por inflación impositivo



Impuesto Global Ajuste por Inflación Impositivo

Determino Activo y Pasivo Computable

Aplico IPC de punta a punta Identifico ajustes positivos y negativos Aplico IPC desde fecha de ajuste al cierre

Obtengo AxI

Ajuste Estático – Art. 106 inc. a) a c) <u>LIG</u>

Ajuste Dinámico- Art. 106 inc. c y d) LIG

Impuesto Global Ajuste dinámico por retiros

¿Cómo calculo los retiros en una sociedad o explotación que no lleva libros?

1

Parto desde el patrimonio impositivo al inicio.

2

Determino el resultado impositivo.

3

Determino el patrimonio impositivo al cierre.

4

Considero los conceptos que justifican variaciones patrimoniales o consumo.

5

Calculo el retiro o consumo aplicando la ecuación patrimonial.

Impuesto Global Ajuste dinámico por retiros. Ejemplo

Patrimonio al Inicio

Banco cta.cte. 100.000
Créditos 50.000
Bienes de Cambio 60.000
Bienes de Uso 100.000
Total 310.000

Resultado	
Ventas	130.000
Costo de ventas	-60.000
Gastos	-20.000
Amortización 10%	-10.000
Ganancia impositiva	40.000

Operaciones del ejercicio 2019		
Compra Bs. de Cambio (contado)	20.000	
Venta stock inicio (contado)	130.000	
Gastos (impagos al cierre)	20.000	
Cobro crédito inicio	50.000	

Impuesto Global Ajuste dinámico por retiros. Ejemplo

3

Patrimonio al cierre		
Banco cta. cte.	150.000	
Bienes de Cambio	20.000	
Bienes de Uso	100.000	
Gastos a pagar	-20.000	
Patrimonio al cierre	250.000	



Conceptos que justifican consumo Amortización bienes de uso 10.000

5

Determino Retiros por diferencia (ecuación patrimonial)		
Patrimonio al Inicio	310.000	
Ganancia impositiva	40.000	
Amortizaciones	10.000	
Patrimonio al cierre	250.000	
Retiros	110.000	

Impuesto Global Ajuste dinámico por retiros. Comprobación



Comprobación		
Origen fondos	280.000	
Egresos fondos	-20.000	
Fondos al cierre	260.000	
Fondos reales	-150.000	
Retiros	110.000	

Sucesiones indivisas A manera de repaso

2

Fallecimiento

Comienza a declarar la sucesión

Causante

En vida

Declara el contribuyente

Sucesión Indivisa

Herederos

Declaratoria Herederos

hereditaria

Herederos declaran su % sobre masa

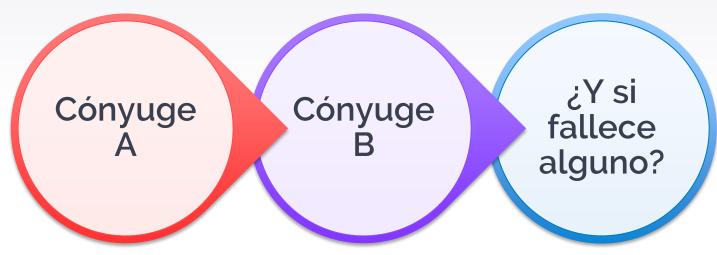
particionaria Herederos atribuyen

Aprobación cuenta

bienes y declara rentas correspondientes

Herederos

Sucesiones indivisas. Planteo de un caso



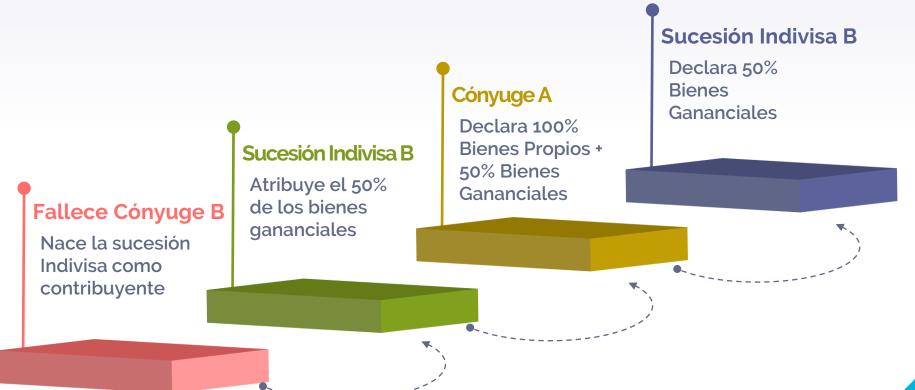
- Declara Bienes Propios
- Declara 100%
 Bienes
 Gananciales

No posee bienes

Sucesiones indivisas. Fallecimiento Cónyuge contribuyente



Sucesiones indivisas. Fallecimiento Cónyuge NO contribuyente



Impuesto Cedular 2019

Rendimientos – Art. 95 y 96

cambios

- Intereses por Títulos Públicos y ON percibidos.
- Rescate FCI emitidos en Moneda Extranjera.
- Amortización de títulos adquiridos por debajo del valor de emisión.

Dividendos – Art. 97

Sin cambios respecto a 2018

Venta Títulos Valores – Art. 98

Sin cambios respecto a 2018

Venta Inmuebles – Art. 99

Sin cambios respecto a 2018

Impuesto Cedular 2019. Rendimientos

Intereses de Títulos Públicos y ON percibidos en 2019

• El contribuyente puede optar por no gravarlos y deducirlos del Costo Computable al vender.

¿Cómo impacta la exención art. 26 inc. u)?

FCI en U\$S. Rescate

• La renta se determina en «moneda dura». No se grava la diferencia de cambio.

Amortización Títulos Públicos • Queda gravada (al percibirse) la diferencia entre el importe de amortización y el precio pagado por la compra, aún cuando la emisión fuera a la par.

Exención intereses artículo 26, inciso h)

• ¿Se aplica para 2019?

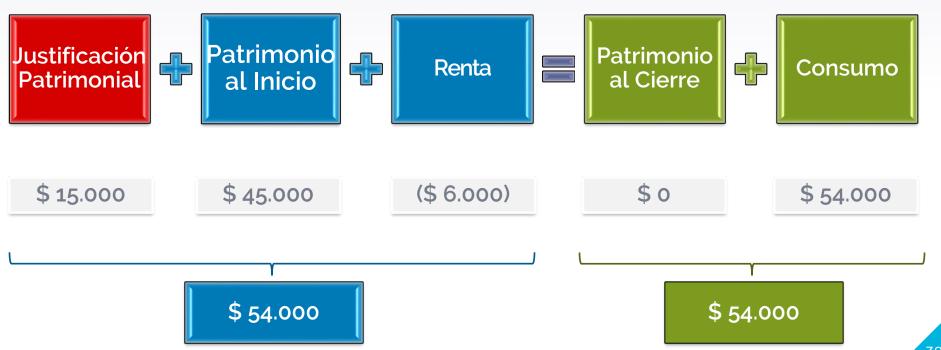
Impuesto Cedular 2019. Rescate FCI en moneda extranjera

Cuota parte FCI



Diferencia entre costo histórico (\$ 45.000) y Costo computable (\$60.000) justifica en Columna II

Impuesto Cedular 2019. Rescate FCI en moneda extranjera. Justificación



Impuesto Cedular 2019. Amortización Título adquirido

Planteo – 100.000 \$ VN Bonar 2024 adquirido en 2018	
Precio de compra	\$ 40.000
Amortización 7/5/2019	16,66%
Cobrado 16,66% de \$ 100.000	\$ 16.666

¿Cuál es la ganancia?



Amortización percibida \$ 16.666



Amortización 16,66% sobre costo \$6.664



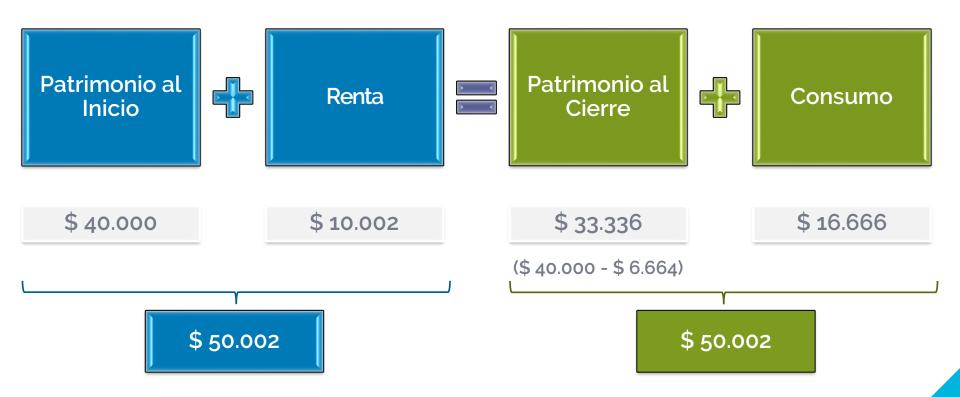
gravada

Ganancia

\$ 10.002

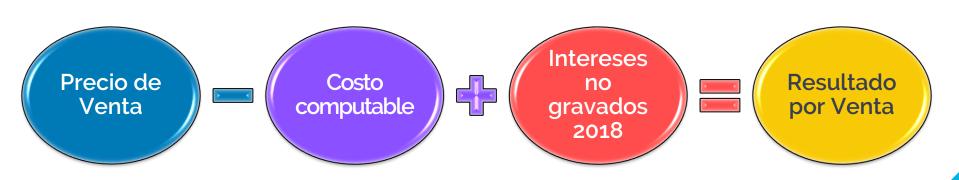
Se imputa por lo percibido

Impuesto Cedular 2019. Amortización Título adquirido. Justificación



Impuesto Cedular 2019. Venta de Títulos y Obligaciones Negociables

Si en 2018 optaste por no gravar los intereses de Títulos Públicos y ON, y los vendieras en 2019, recordá que los intereses se suman al resultado de venta.



Impuesto Cedular 2019. Vigencia del artículo 26 inciso h)



ID 25310502 El art. 33 de la Ley 27.541 no prevé expresamente una vigencia concreta...por ende debe aplicarse el artículo 87...que dice expresamente "La presente ley comenzará a regir a partir del día de su publicación..." Por ello...la misma rige desde el 23/12/2019

Ecuación Justificación Patrimonial



Monto consumido. Posibilidad de reducir por rectificativa

Jurisprudencia a favor

Ekcersiyan Armenak – TFN – Sala D – 24/2/2005 Games Fernando – CNACAF – Sala II – 07/04/2009 Figlioli Jorge – TFN – Sala C – 17/11/2006 Yege Armando – TFN – Sala C – 8/2/2008 Pereira Iraola – CNACAF – Sala III – 26/09/2017

Jurisprudencia en contra Menen Eduardo Adrián – CNACAF – Sala IV – 12/0/2006

Ecuación Justificación Patrimonial

Columna I

- Patrimonio Cierre
- Consumido
- Quebranto Impuesto Global
- Quebranto Impuesto Cedular
- Quebrantos no deducibles
- Otros conceptos que justifican disminución patrimonial o menor consumo

Columna II

- Patrimonio Inicio
- Ganancia Impuesto global
- Ganancia impuesto cedular
- Rentas exentas
- Otros conceptos que justifican aumento patrimonial o consumo

Veamos algunos ejemplos...

Rentas exentas, no gravadas o no computables

A Columna II - Ejemplos

- Monotributo (ingresos gastos).
- Venta de rodado no afectado a actividad gravada.
- Venta de acciones en mercado regulado por CNV.
- Venta de inmuebles (adquiridos antes del 01/01/18).
- Cesión de derechos en fideicomiso (adquiridos antes del 01/01/18).
- Dividendos no gravados por el Impuesto Cedular.
- Honorarios de director no computables.
- Diferencias de cambio por consumo de Moneda Extranjera.

Conceptos que justifican mayor consumo o incremento patrimonial

A Columna II - Ejemplos

- Intereses Títulos Públicos y ON percibidos 2019, no gravados en Impuesto Cedular.
- Amortizaciones deducidas.
- Primera categoría: Gastos de mantenimiento presunto en la medida que superen a los reales.
- · Bienes recibidos por herencia, legado o donación.
- Costo computable en la venta de bienes, en la medida que superen el costo histórico.
- Contribuyentes que imputan la renta por lo percibido: Créditos al cierre y deudas al inicio.

Conceptos que justifican menor consumo o disminución patrimonial

A Columna I - Ejemplos

- Impuestos determinados 2018 no deducibles: Ganancias, Bienes Personales, Cedular.
- Bienes entregados a terceros (herencias, legados, donaciones, aportes a fideicomisos o trusts).
- Intereses Títulos Públicos y ON percibidos 2018, no gravados en Impuesto Cedular 2018, afectados al resultado por venta en 2019.
- Primera categoría: Gastos de reales en la medida que superen a los presuntos.
- Valor locativo declarado como renta de 1ra. Categoría.
- Diferencia entre costo histórico y costo computable en la venta de bienes, cuando el primero supere al segundo.
- Contribuyentes que imputan la renta por lo percibido: Créditos al inicio y deudas al cierre.

Valuación del Patrimonio

Créditos y Deudas

- Valor histórico.
- En moneda extranjera: TC histórico.
- Sin incluir actualizaciones.

Plazos Fijos

- Vencidos al 31/12: Capital + Interés + Actualizaciones.
- No vencidos al 31/12: Capital.

RG (DGI) 2527

Norma general: valor histórico

Tenencia Moneda Extranjera

- Tipo de cambio histórico.
- Primero entrado/Primero salido.

Otros bienes

- Acciones, bienes muebles e inmuebles: Costo histórico.
- Otras sociedades: % tenencia último balance +/- Saldo cuenta particular.